



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 25 de febrero 2021. EXP. N.° 00000012-2021

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°004-MDLH/CM, de 25 de febrero de 2021, en la cual se puso en consideración el informe N°006-2021-MDLH/A.A, de 16 de febrero de 2021, del Área de Almacén, sobre donación de Hipoclorito de Sodio (Bidón de 20 Litros) por parte de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones;

Que, mediante informe N°006-2021-MDLH/A.A, de 16 de febrero de 2021, el Área de Almacén, da a conocer que el día Lunes 15 de Febrero del 2021, a hora 12:30 am, se recibió la donación por parte de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, tal y como consta en Nota de Entrada a Almacén NEA N° 00000012-2021 y evidencias fotográficas, adjuntos a la presente, el siguiente material:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND MED.	CANT	PU	TOTAL	ESTADO
1	HIPOCLORITO DE SODIO (LEJIA) BIDON DE 20LT	BIDON	2	S/ 37.00	S/ 74.00	PERFECTO ESTADO

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°004-2021-MDLH/CM, de 25 de febrero de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, ACEPTAR con Eficacia Anticipada la Donación de 40 litros de HIPOCLORITO DE SODIO (LEJIA), parte de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: *ACEPTAR con Eficacia Anticipada la Donación de 40 litros de HIPOCLORITO DE SODIO (LEJIA), valorizado en S/74.00 (Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), ofrecida por parte de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, tal como se detalla:*

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND. MED.	CANT	PU	TOTAL	ESTADO
1	HIPOCLORITO DE SODIO (LEJIA) BIDON DE 20LT	BIDON	2	S/ 37.00	S/ 74.00	PERFECTO ESTADO

ARTICULO SEGUNDO: *ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
 ALCALDE



C.c.:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Secretaría General.
 Área de Almacén.
 Contabilidad.

